



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL



N° 096-DG/HHV-2018



Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de Mayo del 2018

VISTO:

Expediente N° 18MP-05731-00, conteniendo el Memorando No. 084-HHV/UFGRD-18, de fecha 24 de abril del 2018, el mismo que solicita la "Aprobación del Reglamento de Funcionamiento interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión del servicio de salud, cualquier sea la persona o institución que lo provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 48-2011-PCM, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, el mismo que establece en sus numerales 18.1 y siguientes del artículo 18° las Funciones de los Grupos de Trabajo, destacando la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD articulándolos dentro de los mecanismos institucionales y armonizando las decisiones de la Gestión de Riesgos y Desastres con otras políticas transversales de desarrollo;

Que, la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD – "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", tiene como finalidad facilitar la conformación, funcionamiento y Asesoramiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y construcción; estableciendo en el inciso b) de su numeral 2 (Funciones de los Grupos de Trabajo de GRD): Aprobar y Difundir el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-DG/HHV-2016, de fecha 17 de febrero del 2016, se "Aprueba la Creación de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Hermilio Valdizán"; la misma que se encarga de proponer y sugerir, normar metodologías, directivas e instrumentos para la defensa nacional y la gestión de riesgo;

Que, mediante Informe N° 006-HHV/UFGRD-2018, de fecha 08 de marzo del 2018, la responsable de PP 068 – Reducción y Vulnerabilidad y Atención de Emergencia y Desastres, concluye que el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre del Hospital "Hermilio Valdizán" será integrado de forma voluntaria por un grupo de profesionales de la institución quienes se encargarán de tomar las medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo;

Que, el Reglamento del Grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre, tiene como objetivo orientar la Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres,

Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de Mayo del 2018

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con al visación de la Oficina de Gestión de la Calidad, Dirección Adjunta de la Dirección General, Dirección Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con al visación de la Oficina de Gestión de la Calidad, Dirección Adjunta de la Dirección General, Dirección Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, el mismo que consta de diez (10) páginas, formando parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución y su Reglamento a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Hermilio Valdizán.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
CMP 2149 RNE 12799



Perú	Ministerio de Salud	Hospital "Hermilio Valdizán"	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
------	---------------------	------------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN" (GTGRD-HHV)



LIMA – 2018



Perú	Ministerio de Salud	Hospital "Hermilio Valdizán"	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
------	---------------------	------------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INDICE

CAPITULO I.....	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPITULO II.....	4
GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DESASTRE.....	4
CAPITULO III.....	6
DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA TECNICA.....	6
CAPITULO IV.....	8
DE LAS SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO GRD.....	8
CAPITULO V.....	9
DE LA APROBACION DE ACUERDOS.....	9
CAPITULO VI.....	10
DE LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL GTGRD-HV.....	10
CAPITULO VII.....	10
INFRACCIONES Y SANSIONES.....	10
CAPITULO VIII.....	10
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.....	10





Perú	Ministerio de Salud	Hospital "Hermilio Valdizán"	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
------	---------------------	------------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO N° 01. Denominación

Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital "Hermilio Valdizán".

ARTICULO N° 02. Objeto

El objetivo del presente Reglamento es establecer el funcionamiento interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital "Hermilio Valdizán", en adelante GTGRD-HHV, conforme lo determina la Ley 29664, Ley de creación del Sistema Nacional del Riesgo de Desastres y su Reglamento.

ARTICULO N° 03. Alcance

Las disposiciones generales establecidas en el presente Reglamento son de aplicación obligatoria para los integrantes del GTGRD-HHV, de acuerdo a sus funciones.

ARTICULO N° 04. Base Legal

1. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
2. Decreto Supremo 048-2011-PCM que reglamenta la Ley N° 29664.
3. Resolución Ministerial N° 276-201-PCM, aprueba la Directiva 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgos de desastres en los tres niveles de gobierno en el marco de la ley 29664 y su reglamento".





Perú	Ministerio de Salud	Hospital "Hermilio Valdizán"	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
------	---------------------	------------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CAPITULO II

GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ARTICULO N° 05. Concepto

El GTGRD-HHV es un espacio interno de articulación, de las unidades orgánicas y funcionales del Hospital "Hermilio Valdizán", para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de procesos de gestión del riesgo de desastres en el Hospital Hermilio Valdizán.

ARTICULO N° 06. De la Conformación

El GTGRD- HHV es presidido por la Directora General, y se encuentra conformado a través de la Resolución Directoral N° 082-DG-HHV-2018, en concordancia con la estructura de conformación indicada en el numeral 7, ítem 1, inciso a2) de las Disposiciones Generales de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se dispone según se detalla a continuación:

- Director (a) General (Presidente)
- Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre (Secretario técnico)

INTEGRANTES

- Director (a) Adjunto (Vicepresidente)
- Director (a) Administrativa.
- Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Jefa del Dpto. de Niño y Adolescente.
- Jefe de DAMOC.
- Jefe del Dpto. de Adulto y Geronte.
- Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Jefa de la Oficina de Logística.
- Jefa del Servicio de Farmacia.
- Jefa del Servicio de Laboratorio.
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- Jefa del Servicio de Relaciones Publicas.
- Jefe del Servicio de Emergencias.
- Jefe del Servicio de Nutrición.
- Jefe del Servicio de Medicina Interna.

ARTICULO N° 07. Funciones del GTGRD- HHV

- a. Elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del GTGRD- HHV.
- b. Difundir el Reglamento de Funcionamiento Interno del GTGRD- HHV
- c. Coordinar y articular los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en el Hospital Hermilio Valdizán, con el asesoramiento y la asistencia técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del Riesgo y Reconstrucción, y con el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, cuando así lo requieran. Y de manera especializada en el área salud





Perú	Ministerio de Salud	Hospital "Hermilio Valdizán"	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
------	---------------------	------------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

a la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD) del Ministerio de salud (MINSA).

- d. Requerir a las unidades orgánicas correspondiente las propuestas de proyectos, normas y planes, de acuerdo a sus competencias, para lo cual podrán solicitar asesoramiento técnico en los procesos que le competen al CENEPRED, INDECI y de manera especializada en el área salud a la DIGERD del MINSA.
- e. Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de planificación, gestión ambiental y de inversión pública, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de los niveles de riesgos que los proyectos pueden crear en la institución; y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control; para lo cual requerirán el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED y de manera especializada el área salud a la DIGERD del MINSA.
- f. Coadyuvar a la implementación y velar por el cumplimiento de lo establecido por el numeral 41.5 del Reglamento de la Ley del SINAGERD.
- g. Articular las actividades de las unidades orgánicas competentes para la implementación y cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 12°, 13° y 14° de la Ley de SINAGERD y artículo 13° de su Reglamento, en las Entidades Públicas.
- h. Promover la participación e integración de esfuerzos del Hospital Hermilio Valdizán, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- i. Coordinar la articulación del GTGRD- HHV con las instancias de participación para la planificación del desarrollo institucional.
- j. Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, con las otras políticas de desarrollo nacional, regional y local.
- k. Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, en el ámbito institucional, de la coordinación con la Municipalidad de Ate y con el Ministerio de salud, de acuerdo a lineamientos establecidos por el INDECI.
- l. Promover la modificación del reglamento de organización y funciones y otros instrumentos de gestión, en su nivel correspondiente, que incluya las funciones inherentes a la gestión del riesgo de desastres con el objeto de lograr su total cumplimiento por parte de las unidades orgánicas.
- m. Articular los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito institucional a través del Centro de Operaciones de Emergencias sectorial del MINSA.
- n. Articular con los espacios de coordinación que el CENEPRED establezca en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción.





Perú	Ministerio de Salud	Hospital "Hermilio Valdizán"	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
------	---------------------	------------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- o. Evaluar las acciones referidas a la gestión del riesgo de desastres priorizadas que han sido coordinadas, programadas y ejecutadas, reportadas por las unidades orgánicas, y establecen sinergias para superar las dificultades encontradas. La Oficina de Planeamiento Estratégico, alcanzará información complementaria a los reportes recibidos.
- p. Articular esfuerzos para el registro en el Sistema Nacional de Información para la GRD de la información histórica, técnica y científica de peligros, vulnerabilidades, riesgos; información sobre escenarios de riesgo de desastres y evaluación de daños, que se genere en el Hospital Hermilio Valdizán.
- q. Otras de acuerdo a la normativa vigente.

CAPITULO III

DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA TÉCNICA

ARTICULO N° 08. Del Presidente

Son funciones del Presidente GTGRD-HHV

- a. Convocar y presidir las sesiones del GTGRD-HHV, esta función es indelegable.
- b. Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el GTGRD-HHV.
- c. Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funciones interno del GTGRD- HHV.
- d. Constituir e implementar la secretaría del GTGRD- HHV
- e. Solicitar a los integrantes del GTGRD- HHV los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la gestión del riesgo de desastres.
- f. Declarar en sesión permanente al GTGRD- HHV, en caso de emergencia o desastre.
- g. Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la gestión del riesgo de desastres.
- h. Convocar a otros funcionarios y apoyo técnico para que participen en las sesiones de trabajo del GTGRD- HHV.
- i. Designar un miembro del GTGRD del nivel directivo para que ejerza funciones de la secretaría técnica.
- j. Representar al GTGRD - HHV en reuniones convocadas por otros GTGRD.
- k. Aprobar la agenda que se desarrollará en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.
- l. Aplicar sanciones a los miembros del GTGRD- HHV que cometen infracciones, de acuerdo al informe que eleve el Secretario Técnico del GTGRD- HHV.





Perú	Ministerio de Salud	Hospital "Hermilio Valdizán"	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
------	---------------------	------------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- m. Cumplir y hacer cumplir las acciones referidas a la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres.

ARTICULO N° 09. De la Secretaría Técnica

- a. Organizar las reuniones del GTGRD- HHV convocadas por el presidente del GTGRD- HHV.
- b. Proponer al Presidente del GTGRD- HHV el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- c. Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del GTGRD- HHV para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- d. Proponer al Presidente del GTGRD en programa anual de actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución.
- e. Integrar y consolidar las acciones de materia de GRD, que las unidades orgánicas integrantes del GTGRD- HSR en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- f. Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la GRD, a ser presentados por los integrantes del GTGRD- HSR, en el marco de sus competencias.
- g. Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- h. Convocar en coordinación con el presidente del GTGRD- HHV, a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- i. Otras que asigne el presidente del GTGRD- HHV.





Perú	Ministerio de Salud	Hospital "Hermilio Valdizán"	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
------	---------------------	------------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CAPITULO IV

DE LAS SESIONES DEL GTGRD

ARTICULO N° 10. Tipo de sesión:

Sesión ordinaria: Es aquella que se realiza en las fechas acordadas por el GTGRD- HHV, debiendo realizarse al menos una sesión por trimestre. La convocatoria se realizara con una anticipación no menor de (05) días calendarios, acompañada de la agenda previamente establecida, al Acta de la sesión anterior y la documentación que estime necesaria, indicando día, lugar y hora de la reunión del GTGRD- HHV.

Sesión extraordinaria: Es aquella que se convoca en casos de urgencia y a iniciativa del Presidente del GTGRD- HHV, Secretaría Técnica o a petición de al menos la tercera parte de los integrantes que conformen el GTGRD- HHV.

Las sesiones pueden realizarse de manera presencial o a través de video conferencia u otro medio tecnológico que permita la comunicación en tiempo real por medio de la transmisión de video, voz, texto y data.

ARTICULO N° 11. Representatividad:

Los integrantes del GTGRD podrán ser delegados en las reuniones en caso de ausencia por comisión de servicio, enfermedad y, en general, cuando hubiera alguna causa justificada, circunstancia que deberá ser comunicada previamente a la Secretaría Técnica del GTGRD- HHV. También:

- Los miembros pueden ir acompañados de consejeros técnicos.
- Todo consejero técnico, podrá participar en la reunión, pero no tendrá derecho a votar.

ARTICULO N° 12. Quórum:

El quorum es la presencia mínima requerida para sesionar. Para ellos se requieren la mitad más uno de los miembros del GTGRD- HHV.

ARTICULO N° 13. El desarrollo de la sesión:

El inicio de las sesiones programadas será de acuerdo a la hora fijada con tolerancia de diez (10) minutos y con verificación de la asistencia, por parte de la Secretaría Técnica.

El GTGRD- HHV desarrollará sus reuniones en la fecha, lugar y hora establecida en la convocatoria.

Las sesiones ordinarias se desarrollan de acuerdo al siguiente orden:

- Apertura de la sesión por el Presidente del GTGRD - HHV.
- Informe del Presidente, de corresponder.
- Informe de Secretaría Técnica, de corresponder.



Perú	Ministerio de Salud	Hospital "Hermilio Valdizán"	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
------	---------------------	------------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- d. Informe de los miembros del GTGRD- HHV sobre alguno de los puntos de la Agenda de ser el caso.
- e. Discusión de cada uno de los puntos establecidos en la agenda, según prioridad que se acuerde por parte del GTGRD- HHV.
- f. Adopción de acuerdos.
- g. Petición de los miembros del GTGRD- HHV para considerar temas en la próxima agenda.

Durante el desarrollo de la sesión cualquier miembro del GTGRD- HHV podrá proponer la incorporación de puntos adicionales en la agenda de la sesión, que por su trascendencia no puede ser diferido para ser considerado en las siguientes sesiones, quedando a criterio del GTGRD- HHV la inclusión definitiva de estos puntos en el orden del día.

De haber participado invitados, estos tendrán derecho a voz pero no a voto.

El presidente del GTGRD-HHV puede suspender una sesión por motivos de fuerza mayor, debiendo reprogramarse.

ARTICULO N° 14. Actas de reuniones

La secretaría técnica del GTGRD-HHV levantará acta de cada sesión para su aprobación y firma por los integrantes del GTGRD-HHV.

El acta contendrá como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en que se ha celebrado.
- Agenda a tratar: desarrollo de la agenda.
- Acuerdos de la reunión.
- Firma de los integrantes asistentes.

CAPITULO V

DE LA APROBACIÓN DE ACUERDOS

ARTICULO N° 15. De la aprobación de los acuerdos

- a. Los acuerdos serán aprobados por voto de la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión del GTGRD-HHV.
- b. En caso de empate, el voto del Presidente del GTGRD-HHV es dirimente.





Perú	Ministerio de Salud	Hospital "Hermilio Valdizán"	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
------	---------------------	------------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CAPITULO VI

DE LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL GTGRD-HHV

ARTICULO N° 16. Deberes de los miembros del GTGRD-HHV

- Asistir a todas las sesiones ordinarias y/ o extraordinarias del GTGRD-HHV.
- Respetar los acuerdos tomados conforme a lo indicado en el artículo precedente.
- Información en materia de su competencia, así como aquellos asuntos encargados por acuerdo mayoritario.
- Implementar las acciones relacionadas a la Gestión del Riesgo de Desastres que sean encargadas.

CAPITULO VII

INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO N° 17. Infracciones

Constituye infracciones las siguientes:

- La ausencia de los miembros titulares o representantes designado formalmente.
- Incumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.
- La interferencia, impedimento o falta de apoyo para el cumplimiento de los acuerdos tomados.

ARTICULO N° 18. Sanciones

- Amonestación escrita por parte del Presidente del GTGRD-HHV.
- Sanciones administrativas conforme la normatividad interna del Hospital Vitarte.
- La imposición de la sanción administrativa no exime a los infractores de la responsabilidad civil o penal a que hubiera lugar.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

ARTICULO N° 19.

Primera: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en sesión extraordinaria del GTGRD-HHV, a propuesta del Presidente o de la Secretaría Técnica.

Segunda: Las diferentes unidades orgánicas y funcionales del Hospital "Hermilio Valdizán" brindan las facilidades del caso al GTGRD-HHV para el desarrollo de las actividades.

Tercera: El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

